

ARGULLOL MURGADAS, E. (Dir.): *La dimensión ambiental del territorio frente a los derechos patrimoniales. Un reto para la efectiva protección del medio natural*, Ed. Tirant lo Blanch - Observatori de l'Evolució de les Institucions - Caixa de Catalunya, 2004 (1.ª ed.), 493 págs.

La publicación que a continuación nos ocupa está dirigida por el Dr. Enric ARGULLOL MURGADAS, catedrático de Derecho Administrativo y director del Observatorio de la Evolución de las Instituciones¹ de la Universitat Pompeu Fabra. En ella se recoge el excelente trabajo realizado en el marco del primer Simposio del Observatorio, que, bajo el título *La dimensión ambiental del territorio frente a los derechos patrimoniales. Un reto para la efectiva protección del medio natural*, se celebró en la primavera de 2002. El mencionado Simposio, del que surgió la presente obra, publicada por Tirant lo Blanch con la colaboración de la Fundación *Territori i Paisatge* de Caixa Catalunya, tuvo en consideración, junto a las medidas legislativas existentes y los actuales posicionamientos jurisprudenciales, las nuevas tendencias dirigidas a compaginar la función pública de protección del medio natural con el ejercicio del derecho de propiedad privada en defensa del interés común. La idea principal, según sus responsables², es la

¹ El Observatorio de la Evolución de las Instituciones de la Universitat Pompeu Fabra tiene entre sus objetivos participar en la reflexión sobre temas centrales del ordenamiento jurídico-público que tengan al mismo tiempo una dimensión ciudadana o social. Su página web es <http://www.upf.edu/obsei> (última visualización 14/04/05).

² Descriptores de los Simposios realiza-

de aportar «soluciones al debate social y jurídico sobre los límites del derecho del medio ambiente ante el derecho de la propiedad, tanto en el Estado español como en el ámbito del derecho comparado».

El libro examina las nuevas relaciones del territorio, desde su dimensión ambiental, frente al «viejo o temible», en palabras del Dr. ARGULLOL, derecho de propiedad. La estructura de este trabajo se divide en tres bloques: a) *Derecho de medio ambiente y derecho de propiedad*; b) *Sistemas de protección ambiental y territorial y derecho de propiedad*; y c) *Nuevas tendencias en políticas de protección*. En el primer bloque, la reflexión es únicamente jurídica, mientras que en los restantes se añade la consideración de aspectos económicos o de política ambiental.

Así pues, la obra, como el mismo Simposio, se compone de las aportaciones de prestigiosos juristas (de España, Francia, Italia y Alemania) que, junto con profesores de economía y responsables de administraciones e instituciones vinculadas a la protección y/o defensa del medio ambiente, dan a esta publicación el carácter interdisciplinar imprescindible para el enfoque de la problemática que aborda.

I. En el primero de ellos, titulado *Medio ambiente y derecho de propiedad*, el estudio jurídico de los autores gira alrededor del análisis de la funcionalización ambiental de la propiedad privada. El apartado se inicia con las aportaciones

dos por el Observatorio de la Evolución de las Instituciones desde 2002: http://www.upf.edu/dret/adm/obsejes/document.htm?url=act_simposiums.htm (última visualización 14/04/05).

del Dr. Raphaël ROMI, catedrático de Derecho Administrativo y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nantes, que, partiendo de la premisa según la cual el medio ambiente se constituye como patrimonio común de la humanidad, examina la funcionalización ambiental del derecho de propiedad. Este estudio se ha realizado a partir de las modificaciones del derecho de propiedad implantadas como consecuencia de la necesaria protección de los espacios naturales y la promoción de un desarrollo sostenible. Asimismo, el trabajo recoge el nuevo concepto de las funciones socializadoras del derecho de propiedad.

A continuación, Pablo GARCÍA MANZANO, magistrado del Tribunal Constitucional, extrae de las sentencias del Tribunal Constitucional la doctrina en que se refleja el enfrentamiento de la protección del medio ambiente con el derecho de la propiedad y los derechos e intereses legítimos de contenido patrimonial.

En el tercero de los capítulos, y bajo el título *El componente ambiental de la función social de la propiedad*, el Dr. Javier BARNÉS VÁZQUEZ, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Huelva, analiza, entre otros, la delimitación del contenido y la función social del derecho de propiedad; el contenido esencial del mismo; la actual aproximación de algunos supuestos de intervención delimitadora y expropiatoria; la jurisprudencia del TEDH sobre el derecho de propiedad; así como las diferentes tipologías de expropiación y sus garantías comunes.

En el último de los capítulos de este primer bloque, el Dr. Andrés BETANCOR RODRÍGUEZ, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III³, estudia la institución del dominio público como herramienta de protección ambiental, reflexiones todas ellas basadas en su obra *Instituciones de Derecho Ambiental*⁴.

II. En el segundo de los bloques de la obra, titulado *Sistemas de protección am-*

biental territorial y derecho de propiedad, se pueden diferenciar dos partes. Una primera formada por las aportaciones individuales de juristas y economistas, y una segunda parte en la que se incluyen las intervenciones de dos mesas redondas sobre experiencias comparadas en materia de protección medioambiental. Esta segunda parte, de análisis comparativo, da a este capítulo una interesante diversidad de enfoques, que permiten al lector una aproximación a la realidad jurídica de dentro y fuera del Estado español.

En relación con las aportaciones individuales, el bloque se inicia con las opiniones del Dr. Gerard MONÉDIAIRE, director adjunto del CRIDEAU⁵. Este autor dedica el capítulo a comentar diferentes iniciativas de protección supraestatal del medio natural, y de forma concreta *la Red Natura 2000* y *las reservas de la biosfera*.

Seguidamente, el Dr. Fernando LÓPEZ RAMÓN, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza, expone de forma clara y sintética la problemática indemnizatoria en los espacios naturales protegidos. De esta forma, y partiendo de la base de que los espacios naturales protegidos no se configuran necesariamente sobre terrenos de propiedad pública, el autor analiza la problemática indemnizatoria que puede suscitar las lesiones patrimoniales ocasionadas por la declaración de los espacios naturales protegidos y la subsiguiente regulación de actividades de los mismos.

En el tercero de los capítulos, el Dr. José ESTEVE PARDO, catedrático de Derecho Administrativo de la Universitat de Barcelona, estudia la legislación agraria forestal ante los retos de valorización ambiental del medio natural, examen que se inicia a través del estudio de la evolución y formación histórica de esta legislación. A continuación sigue con el estudio del entorno actual, y termina por examinar la ausencia de nuevos instrumentos jurídicos que den respuesta a las nuevas necesidades y realidades sociales.

En la última de las aportaciones individuales de este segundo bloque el Dr. Diego AZUETA OYARZUN, catedrático de Teo-

³ Actualmente, catedrático de Derecho Administrativo de la Universitat Pompeu Fabra

⁴ A. BETANCOR, *Instituciones de Derecho Ambiental*, Editorial La Ley, Madrid, 2001; www.laley.net.

⁵ Centre de Recherches Interdisciplinaires en Droit de l'Environnement de l'Aménagement et de l'Urbanisme.

ría Económica de la Universidad de Alcalá de Henares, estudia, bajo el título *Tipología de valor del patrimonio natural*⁶, el valor del medio ambiente. A través de este extenso capítulo, el autor resalta algunos de los principales problemas derivados de la necesidad de valorar las funciones que la biosfera cumple para el ser humano.

En la segunda parte de este extenso segundo bloque se transcriben las diferentes aportaciones hechas en el marco de dos mesas redondas. En la primera de ellas, titulada *Experiencias comparadas en Europa*, participan diversos profesores y catedráticos de Derecho Público⁷, y se exponen las líneas fundamentales de diversos ordenamientos europeos (español, francés, italiano y alemán) en torno a la protección medioambiental. En la segunda de las mesas de este bloque, titulada *Experiencias comparadas en el Estado español*, responsables de la Administración medioambiental⁸ de cuatro Comunidades

⁶ La intervención del Dr. AZUETA hace referencia al capítulo «El Valor del Medio Ambiente» de la obra del mismo autor *Introducción a la economía ambiental*, publicada por la Editorial McGraw-Hill, en Madrid, en 2002.

⁷ En la mesa redonda titulada *Experiencias comparadas en Europa* participó el Dr. Carles PAREJA LOZANO, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universitat Pompeu Fabra, que analiza el contenido esencial de la propiedad inmobiliaria y la protección ambiental del territorio en el Derecho español; el Dr. Raphaël ROMI, catedrático de Derecho Público y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nantes, que analiza los sistemas de protección del medio ambiente y el derecho de propiedad en Francia; el Dr. Gian Franco CARTEL, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Florencia, que examina la tutela del paisaje y la disciplina del derecho patrimonial en el Derecho italiano; y, finalmente, la aportación del Dr. Winfried KLUTH, catedrático de Derecho Público de la Universidad de Halle, que, bajo el título *Propiedad del suelo, derecho fundamental a la propiedad y protección ambiental*, aporta la perspectiva alemana en torno a la protección medioambiental.

⁸ En la segunda mesa, titulada *Experiencias comparadas en el Estado español*, participó el Sr. José Manuel GÓMEZ GONZÁLEZ,

Autónomas (Illes Balears, Catalunya, Navarra y Andalucía) explican las iniciativas y los problemas planteados durante los últimos años en el desarrollo de las correspondientes políticas.

III. El tercer y último de los bloques concluye la obra reflejando, a través de las aportaciones individuales (de profesores y responsables de instituciones) y del debate en torno a una nueva mesa redonda, las nuevas tendencias de protección del medio natural. Protección que, como queda patente en toda la obra, se ha convertido en un objetivo prioritario de nuestro modelo de sociedad y que pasa obligatoriamente, a mi entender, por un marco de desarrollo más sostenible, ya presente en nuestra más reciente legislación urbanística⁹.

Se introduce la temática a partir del capítulo del Sr. Maguelonne DÉJEANT-PONS, responsable de la División de Planificación Regional y Asistencia y Cooperación Técnica del Consejo de Europa, que analiza la relación de los espacios naturales y el paisaje a través del estudio de la Convención Europea del Paisaje, aprobada por el Consejo de Europa el 20 de octubre de 2000.

En el segundo capítulo, titulado *La protección del medio natural. Valoración económica y socio-ecológica*, el Dr. Joaquín ROMANO VELASCO, profesor titular de Economía Aplicada de la Universidad de Valladolid, examina la posibilidad de incorporar nuevas dimensiones de los derechos de propiedad, y propone para hacerlo instrumentar sistemas de participación pú-

director general de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares; el Sr. Pere MALUQUER I FERRER, director general de Patrimonio Natural y Medio Físico del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Catalunya; el Sr. José Ignacio ELORRIETA PÉREZ DE DIEGO, director general del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra; y, finalmente, el Sr. Hermelindo CASTRO NOGUEIRA, director general de la RENPA y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

⁹ Ver artículo 3 de la Ley del Parlament de Catalunya 2/2002, de 14 de marzo, de Urbanismo.

blica que determinen los límites objetivos de los derechos de propiedad.

En la tercera y última de las aportaciones individuales de este capítulo, el Dr. Alejandro HUERGO LORA, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo, estudia la aplicabilidad de la técnica de los acuerdos voluntarios a la protección del medio natural, llegando a la conclusión de que la utilidad de los convenios en el Derecho ambiental es indudable, pero que también deben tenerse en cuenta sus peligros e inconvenientes.

En la mesa redonda que cierra este tercer bloque, titulada *Las iniciativas privadas para la protección del medio natural. Experiencias comparadas*, participaron tres miembros de instituciones civiles vinculadas a la protección y defensa del medio natural: Jordi SARGATAL I VICENS, director de la *Fundació Territori i Paisatge-Caixa Catalunya*; Miquel Àngel MARCH I CERDÀ, portavoz del *Grup Balsear d'Ornologia i Defensa de la Naturalesa de Mallorca*; y Francesc GIRÓ I AMIGÓ, director de la *Fundació Natura*. Los tres participantes pusieron de relieve en sus respectivas intervenciones el protagonismo de la sociedad civil, a través de diversas organizaciones, en la protección del medio natural.

La obra concluye con diversas comunicaciones, básicamente de tipo jurídico, de los participantes en el Simposio.

Josep M. AGUIRRE I FONT
Profesor de Derecho Administrativo
Universitat de Girona

CANO CAMPOS, Tomás: *La invalidez sobrevenida de los actos administrativos*, Civitas, Madrid, 2004, 382 págs.

Tres son, a nuestro juicio, las grandes aportaciones de esta pionera monografía a la llamada parte general del Derecho administrativo. La primera es haber detectado y evidenciado un problema práctico mal resuelto por el legislador español. Lo describiremos con nuestras propias palabras: en no pocos casos, la regulación establecida por un acto administrativo originariamente conforme a

Derecho y a la cual deben ajustar sus conductas las personas —es decir, una regulación que obliga, que merece el respaldo del ordenamiento jurídico a fin de producir efectos reales— deviene con el tiempo contraria a Derecho, desproporcionadamente lesiva para el interés público, hasta el punto de no merecer seguir obligando ni, por lo tanto, que los individuos actúen de acuerdo con ella. Es natural que el propio ordenamiento arbitre cauces de revisión que permitan declarar su invalidez sobrevenida y adoptar las medidas adecuadas para tutelar todos los intereses públicos y privados legítimos en juego. El artículo 24.1 de la Constitución exige, desde luego, que todas las personas afectadas en sus derechos e intereses legítimos por esa regulación antijurídica puedan obtener la protección de los Tribunales. El problema, de gran relevancia práctica, sobre todo en una sociedad como la nuestra, donde las circunstancias determinantes del acierto de las decisiones administrativas son cada vez más volátiles, es que el legislador español no ha regulado con carácter general cuáles son esos cauces, y «las previsiones de la legislación sectorial, aunque numerosas, resultan sin embargo parciales y fragmentarias» (pág. 351). En este punto, no obstante, creemos que el autor hubiera hecho bien en ilustrarnos acerca de la dimensión real del problema, pues apenas pone un solo ejemplo de las lagunas que denuncia.

La segunda aportación se refiere al esquema teórico ofrecido para explicar satisfactoriamente todos estos supuestos y facilitar la resolución de los problemas prácticos planteados. Los esfuerzos del autor se centran en perfilar, con precisión quirúrgica, el concepto de invalidez sobrevenida y describir los supuestos en que un acto administrativo puede devenir inválido.

Para ello se sirve básicamente de la teoría de la validez de los actos administrativos elaborada por Margarita BELADIEZ ROJO¹, cuyo núcleo esencial puede enunciarse como sigue: la legalidad es el ajuste de un acto al ordenamiento jurídico, y la

¹ Margarita BELADIEZ ROJO, *Validez y eficacia de los actos administrativos*, Marcial Pons, Madrid, 1994.